	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL NORMOGRAMA				
	Código:	ES-PR-005	Versión:	00	Fecha:

1. OBJETO

Establecer y mantener una metodología que permita a la ciudadanía y partes interesadas contar con un instrumento actualizado de consulta sobre las normas vigentes que regulan actuaciones y soportan jurídicamente planes, programas, procesos y procedimientos en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de información oportuna y actualizada en línea.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de las competencias y responsabilidades normativas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y finaliza con la verificación de la actualización del Normograma Institucional en la página web del Ministerio. Aplica a todos los procesos y sus procedimientos del Ministerio.

3. DEFINICIONES

3.1 ACUERDO

3.2 CIRCULAR

3.3 CONCEPTOS JURÍDICOS

3.4 CONSTITUCIÓN POLÍTICA

3.5 CONVENIO

3.6 DECRETO


3.7 DIRECTIVA PRESIDENCIAL

3.8 DOCUMENTOS CONPES

3.9 FUENTES DE INFORMACIÓN

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL NORMOGRAMA				
	Código:	ES-PR-005	Versión:	00	Fecha:

3.10 LEY

3.11 METODOLOGÍA

3.12 NORMA TÉCNICA

3.13 OTROS REQUISITOS

3.14 REQUISITOS LEGALES APLICABLES

3.15 RESOLUCIÓN

3.16 SENTENCIA

3.17 TRATADO

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 **NORMATIVIDAD:**

Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones

Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones

Ley 1753 de 2015 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".


Decreto 2145 de 1999 por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL NORMOGRAMA				
	Código:	ES-PR-005	Versión:	00	Fecha:

Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

4.2 PRINCIPIO DE LEGALIDAD: Es un principio fundamental del Derecho público conforme al cual todo ejercicio del poder público esta sometido a la voluntad de la ley de su jurisdicción y no a la voluntad de las personas. Por esta razón, el principio de legalidad establece la seguridad jurídica.

El principio de legalidad es la regla de oro del Derecho público y caracteriza un Estado de Derecho porque el poder tiene su fundamento y límite en las normas jurídicas.

En consecuencia, la institución de la reserva de Ley obliga a regular la materia concreta con normas que posean rango de Ley, particularmente aquellas materias que tienen que ver con la intervención del poder público en la esfera de derechos del individuo. Por lo tanto, son materias vedadas al reglamento y a la normativa emanada por el Poder Ejecutivo. La reserva de ley, al resguardar la afectación de derechos al Poder legislativo, refleja la doctrina liberal de la separación de poderes.

4.3 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento en cumplimiento del artículo 122 de la Constitución.


4.4 DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA: La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones; en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución.

4.5 RESPONSABILIDADES: El seguimiento a la emisión, modificación o derogación de la normatividad propia de cada proceso es responsabilidad de los Líderes de los Procesos y Subsistemas del Sistema Integrado de Gestión-SIG.

4.6 ACTUALIZACIÓN DEL NORMOGRAMA: El Normograma del MinComercio debe actualizarse continuamente, para lo cual la Oficina Asesora de Planeación Sectorial-OAPS solicitará a los Líderes de Procesos y Subsistemas del Sistema Integrado de Gestión-SIG, la actualización permanente de las normas para

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL NORMOGRAMA				
	Código:	ES-PR-005	Versión:	00	Fecha:

determinar si es del caso su derogación y la publicación de la nueva normatividad que aplique.

En el Normograma únicamente debe estar publicada la normatividad vigente, la publicación de normas derogadas constituye desactualización normativa.

4.7 PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL NORMOGRAMA: El Normograma de la entidad está publicado en la página web del Mincomercio, y en la caracterización de cada uno de los Procesos y Subsistemas.

Para conservar el orden jerárquico las normas publicadas deben estar en el siguiente orden:


- Constitución política
- Leyes
- Decretos
- Directivas presidenciales
- Resoluciones
- Sentencias
- Decisiones, Acuerdos, Tratados y convenios
- Documentos CONPES
- Conceptos jurídicos
- Normas Técnicas
- Metodologías
- Circulares externa o conjuntas

Las cuales pueden ser del orden constitucionales, legales, reglamentarias y de autorregulación vigentes que le aplican de acuerdo a su misión.

4.8 CONTROL DE RIESGOS:

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL NORMOGRAMA				
	Código:	ES-PR-005	Versión:	00	Fecha:


La entidad identificó y evaluó las posibilidades de ocurrencia de situaciones que pueden entorpecer el desarrollo normal de este procedimiento e impidan el logro de su objetivo en el [Mapa de Riesgos](#) al que pertenece. La actividad señalada con la siguiente convención acompañada de la palabra "Control Riesgo", permite controlar dicha situación, por lo que es importante su observancia.

5. DESARROLLO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTOS DE CONTROL	OBSERVACIONES	REGISTROS
1. (P) Identificar las competencias y responsabilidades normativas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	Líder del Proceso	Control SG-R3	<p>Revisar, verificar y actualizar las normas relacionadas en el Normograma de la entidad, determinando su vigencia, de manera que en ellas se establecen las funciones y responsabilidades del Ministerio.</p> <p>De requerir ajustes en el Normograma el Líder del Proceso remitirá un correo electrónico al colaborador de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial encargado de cargar el normograma en la página web de la entidad.</p>	<p>Normograma* Correo electrónico. Formato de actualización del Normograma del Ministerio</p>

DOCUMENTO CONTROLADO


Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL NORMOGRAMA				
	Código:	ES-PR-005	Versión:	00	Fecha:

				<p>Para el caso de nueva normatividad:</p> <p>La solicitud debe especificar los siguientes campos: proceso, nombre de la norma, tema, si es interna o externa, entidad emisora o país, si la relación con el contenido es total o parcial (en caso de ser parcial indicar los artículos que le aplican) y observaciones e incluir el archivo anexo en PDF.</p> <p>En caso de derogación simplemente se informa el nombre y/o los artículos de la norma que fue derogada para retirarla del Normograma.</p> <p>Tiempo: Permanente.</p>	
2	(H)Actualizar del Normograma Institucional	Funcionario	No aplica	El colaborador de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial encargado de cargar el Normograma en la página Web de la entidad recibe la solicitud de modificación del Normograma y procede a realizar la actualización en la	Normograma*;Correo electrónico*

DOCUMENTO CONTROLADO


Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL NORMOGRAMA				
	Código:	ES-PR-005	Versión:	00	Fecha:

				<p>página Web del Ministerio enviando notificación al usuario que realizó la solicitud.</p> <p>Nota: El archivo debe estar en PDF</p> <p>Tiempo:1 día</p>	
3	(V)Efectuar seguimiento a las actualizaciones del Normograma	Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial(E)	Control SG-R3	<p>La OAPS solicitará a los Jefes y Líderes de Procesos y Subsistemas del Sistema Integrado de Gestión-SIG a manera de control, un reporte sobre el proceso de actualización del Normograma, con el fin de identificar los ajustes efectuados y/o la incorporación de nueva normatividad aplicable a la dependencia.</p> <p>De requerirse la actualización normativa, el Líder del Proceso remitirá comunicación al Funcionario de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial encargado de cargar el normograma en la página Web de la entidad en los términos descritos en la actividad 1.</p> <p>Nota: El profesional</p>	Correo electrónico*

DOCUMENTO CONTROLADO


Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL NORMOGRAMA				
	Código:	ES-PR-005	Versión:	00	Fecha:

				<p>enlace de la OAPS en cada área debe gestionar lo necesario para que el líder de proceso actualice el normograma</p> <p>Tiempo: 2 veces al año</p>	
4	(V) Verificar la actualización del Normograma en la página web del Min Comercio	Líder del Proceso	No aplica	<p>El responsable de cada proceso verifica la conformidad de la actualización del Normograma, sino cumple con lo solicitado, se remite a la actividad 1 de este procedimiento.</p> <p>Tiempo: 1 día.</p>	Normograma actualizado, Correo electrónico*
5	(A) Establecer las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del proceso	Líder del Proceso	No aplica	<p>Las acciones de mejora se realizan de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento "Gestión de no conformidades, observaciones y notas de mejora."</p> <p>Tiempo: permanente</p>	Acciones de Mejoramiento

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional					
	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL NORMOGRAMA					
	Código:	ES-PR-005	Versión:	00	Fecha:	12/06/2026

6. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
12/06/2026	0	<p>Primera versión del documento para el nuevo Mapa de procesos. Código anterior: SG-PR-006. V04</p> <p>Contenido ratificado o autorizada la migración por medio de correo electrónico de acuerdo con la versión vigente en ISOLución.</p>

7. FLUJO DE APROBACIÓN

ELABORÓ		APOYO OAPS		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:	DANISA MARIA BENCIC CARDENA S	Nombre :		Nombre :	ALEJANDRO TORRES PERICO	Nombre :	ALEJANDRO TORRES PERICO
Cargo:	Profesional Especializa do	Cargo:		Cargo:	Jefe OAPS	Cargo:	Jefe OAPS

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso